CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN PLURIANUAL 2017-2018", CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (LCO SBE) N° 01/17 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCION PLURIANUAL 2017-2018" (ID. Nº 338.218), ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

Contrato SNNA N°.....41/2017

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....22.....días del mes de.....Diciembre.....del año dos mil diecisiete, por una parte, la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Ricardo González Borgne**, Ministro - Secretario Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 1.421.334, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6656 de fecha 09 de enero de 2.017, denominada en adelante la CONTRATANTE, y por la otra, la empresa y por la otra, la firma **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.** (RUC N° 80009767-0), domiciliada en Juliana Insfrán casi Choferes del Chaco, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. Gustavo Martin Ascencio, con Cédula de Identidad N° 4.998.551, en carácter de Representante Legal de conformidad a la Escritura Pública Nº 4, Registro Notarial Nº 908, Folio 10 y siguientes, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN PLURIANUAL 2017-2018 PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/2017, **"SERVICIO DE de PARA LA SNNA"**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, Nº 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, y ha adjudicado por **Resolución SNNA Nº 690/2017/2017**, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto mínimo de **Gs. 182.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta y Dos Millones)** y un monto máximo **de Gs. 364.000.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta y Cuatro Millones)** , en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de cumplimiento del contrato.

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.01 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1963/2017, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338.218, Objeto del Gasto 250-Alquileres y Derechos.

3.02 La continuidad de la ejecución del contrato para el Ejercicio fiscal 2018 se encuentra sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2017, convocado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución SNNA N° 699/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.01 Lista de Precios:

LCO SBE N° 01/2017 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCION PLURIANUAL 2017-2018". ID N° 338.218						OFERENTE 1: SHIROSAWA COMPANY SAIC			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de medida**	**Presentacion**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	80161504-001	ALQUILER DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION A COLOR	UNIDAD	EVENTO	1	KYOCERA	JAPON	850	850
2	80161504-001	ALQUILER DE FOTOCOPIADORA MULTIFUNCION MONOCROMATICA	UNIDAD	EVENTO	1	KYOCERA	JAPON	200	200
								Total:	**1.050**

*Monto mínimo	**Gs. 182.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta y Dos Millones)**
*Monto máximo	**Gs. 364.000.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta y Cuatro Millones)**

5.02 El monto total del presente contrato es de Monto Mínimo **Gs. 182.000.000 (Guaraníes Ciento Ochenta y Dos Millones)** y un monto máximo de **Gs. 364.000.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta y Cuatro Millones)** .

5.03 El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.04 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

5.05 El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la Cuenta Corriente en Guaraníes N° 1367749, del Banco Regional S.A.E.C.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La entrega e instalación de los equipos será en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, posteriores a la recepción de la Orden de Servicio expedida por la Dirección Administrativa de la Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia.

7.01 La entrega se realizará según detalle:

La solicitud de la provisión de las impresoras se realizara acorde a las necesidades emergentes dentro de la institución, teniendo en cuenta los lugares contemplados más abajo, a través de nota de pedido u órdenes de compra, en el cual se detallarán las cantidades a ser suministradas por el proveedor, en base a los requerimientos institucionales. La recepción de los bienes será en días hábiles en el horario de 08:00 a 17:00 horas.

7.02 La entrega de los bienes se realiza en los siguientes lugares:

N°	Plan de Entregas - Dependencias	Dirección	Plazo de entrega
01	Dirección General de Gabinete	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
02	Secretaria General	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
03	Dirección Administrativa – Departamento de Suministro / Transporte	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
04	Dirección Administrativa – Deposito	Rio Yguazu 736 c/ Perú. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
05	Dirección General Operativa de Contrataciones	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
06	Dirección de Protección y Promoción de Derecho	Aca Carayá N° 396 y Leandro Prieto - Asunción	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.

Shirosawa C.O. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

Nº	Plan de Entregas - Dependencias	Dirección	Plazo de entrega
07	Programa PAINAC – Dirección Pueblos Originarios –Trabajo Infantil- MECIP – Dpto. de Informática y Dirección de Planificación - Capacidades Diferentes y Trata de Personas	Aca Carayá Nº 396 y Leandro Prieto - Asunción	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
08	Dirección de Fono Ayuda – Fono Ayuda / Referencia de casos / Restitución internacional	Aca Carayá Nº 147 casi Avenida Mcal. López - Asunción	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
09	Dirección Centro de Adopciones	Padre Cardozo 791 esquina Defensa Nacional- Asunción	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
10	DIPROE	Padre Cardozo 791 esquina Defensa Nacional- Asunción	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
11	Dirección de Planificación – Departamento de Planificación / Informática / Restitución internacional	Aca Carayá Nº 147 casi Avenida Mcal. López - Asunción	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
12	Dirección de Comunicación y Prensa	Aca Carayá Nº 147 casi Avenida Mcal. López - Asunción	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
13	Auditoría Interna – Dirección de Desarrollo de Sistemas y Participación Protagónica - Coordinación de Primera Infancia	Dr. Abente Haedo Nº 3620 casi Capitán Carpinelli- Asunción	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
14	Dirección del Programa Abrazo	Aca Carayá Nº 396 y Leandro Prieto - Asunción	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
15	Departamento de registro del Programa Abrazo	Aca Carayá Nº 396 y Leandro Prieto - Asunción	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
16	Dirección General de Recursos Humanos - Liquidación de Salarios	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
17	Dirección General de Administración y Finanzas	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
18	Dirección Financiera - Departamento de Tesorería / Presupuesto / Control de Gestión	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
19	Dirección Financiera - Departamento de Rendición de Cuentas / Contabilidad / Patrimonio	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
20	Dirección General de Asesoría Jurídica	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
21	Dirección General de Recursos Humanos - Incorporación del Personal	Avenida Mariscal López 2029 esquina Acá Carayá. Asunción.	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
22	Centro Comunitario Pedagógico Ñemity- Jorge Patiño Palacios	Campos del Paraguay e/ Carlos Gardel –Barrio Tajy – Reducto San Lorenzo	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
23	Dirección Regional Sur	Faustino Ríos c/ Jóvenes por la Democracia (Edificio Alelí) – Armador Nadal – Encarnación	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
24	Dirección Regional Misiones	General Díaz e/ 25 de Noviembre (a una cuadra la Plaza Mcal. Estigarribia de la ciudad de Misiones)	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
25	Dirección Regional Ciudad del Este	Kilometro 3 ½ Avda. Los Sauces (Oficina del Ministerio Público de Ciudad del Este)	Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

7.03 En principio se estima la instalación de 1 (una) impresora correspondiente al ITEM 1 en la Dirección General de Gabinete y de 1 (una) impresora correspondiente al ítem 2 en las demás dependencias, pudiendo diferir la cantidad de impresoras a ser instaladas en el transcurso de la ejecución del contrato.

7.04 Las direcciones detalladas en el plan de entregas pueden ser objeto de modificaciones durante la vigencia del Contrato, y surtirán efecto a partir de la comunicación por escrito al Proveedor.

7.05 El proveedor deberá proveer el suministro sin costo adicional para la SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA de todos los materiales, insumos, repuestos, accesorios (ej. tóner, revelador, cartuchos de copias, cilindros, etc.), para la correcta operación de las copiadoras, así como para el mantenimiento preventivo y correctivo, (con stock permanente de partes, repuestos, tóner y cilindros originales.
7.06 La Provisión de tóner, revelador, cartuchos de copias, cilindros, foto receptor, cuchilla de limpieza, rodillo de limpieza de fusor, rodillo de carga, rodillo de presión, uñas fusor, rodillo de transferencia, unidad revelador, rodillo siliconado y todos los materiales para la realización de las copias.
7.07 El Proveedor deberá prever una UPS o estabilizador de corriente para la conexión eléctrica que será utilizado exclusivamente para los equipos arrendados.
Los papeles para las copias serán suministrados por la SNNA.

7.08 El oferente deberá contar técnicos capacitados (propios o distribuidores autorizados) para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo.

7.09 DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS
Servicios para la realización de copias de documentos en dependencias de la SNNA, los equipos suministrados por el proveedor serán operados por funcionarios de la SNNA, previa capacitación de los mismos por parte del Proveedor.
El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos será única y exclusiva responsabilidad del Proveedor.
El proveedor suministrará los accesorios y la mano de obra, para el montaje y la puesta en servicio del equipo.
Los trabajos serán realizados por personal calificado, utilizando las técnicas y herramientas adecuadas.

7.10 RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR
Entregar e instalar el equipo en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, contados a partir de la orden de servicio emitida por la SNNA.
Realizar los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos del equipo, para garantizar la buena calidad de las copias y disponibilidad de la máquina.
Es exclusiva responsabilidad del Proveedor los gastos para la movilidad del personal técnico, herramientas, insumos, etc., para el mantenimiento o reparación de la maquina, sin ningún costo adicional para la SNNA.
El Proveedor deberá sustituir las máquinas que presenten problemas técnicos o de impresiones imperfectas frecuentes o reiterativas en un plazo no superior a 5 (cinco) horas para Asunción y 24 (veinticuatro) horas para los demás Departamentos del país, con el solo pedido por correo electrónico o vía telefónica de la Dirección de Administración de la SNNA.
La maquina a ser suministrada deberá ser de igual o mayor capacidad y cumplir con las mismas especificaciones técnicas del equipo a ser sustituido.
En caso de desperfectos técnicos o mala impresión el Proveedor deberá reparar dicha maquina en un plazo no superior a 5 (cinco) horas para Asunción y 24 (veinticuatro) horas para los demás Departamentos del país, a partir de la notificación por parte de la SNNA. Si esta máquina no puede ser reparada en ese tiempo podrá utilizarse el criterio establecido en el párrafo anterior.

Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Moyobamba - Mita

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

El Proveedor en lo posible, salvo expreso pedido de la SNNA, deberá realizar los trabajos de mantenimiento o reparaciones dentro del horario de trabajo de la SNNA.

7.11 OBLIGACIONES DE LA SNNA

La SNNA proveerá los puntos de alimentación eléctrica, para cada uno de los equipos.

La SNNA deberá proporcionar personal calificado para la operación de la máquina, previo entrenamiento de los mismos por parte del Proveedor, en este sentido, la capacitación del personal de la SNNA por parte del Proveedor deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida por la SNNA.
La SNNA coordinara con el Proveedor los lugares y horarios de la capacitación respectiva.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.01 FISCALIZACION
La administración del Contrato por parte de la SNNA corresponderá a la Dirección Administrativa, que tendrá a su cargo la recepción y la aprobación de las maquinas y el control y conteo de los servicios realizados por parte del Proveedor.

8.02 LECTURA DE MEDIDORES
La lectura de medidores serán realizadas mensualmente y la SNNA pagará al Proveedor por los servicios efectivamente realizados y aprobados por los administradores del Contrato conjuntamente con el representante autorizado del Proveedor, los pagos serán efectuados de acuerdo a las cantidades leídas y los precios estipulados en la planilla de precios presentados por el proveedor en su oferta física.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.01 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-
9.02 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

10. MULTAS.

10.01 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados.

10.02 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.03 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE Ó RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Shirosawa C. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Asegura - Mita

Abog. Ricardo M. González Borgne
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los.....29.....días del mes de.....Diciembre.....del año dos mil diecisiete.

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

.....

Sr. Ascencio Gustavo Martin
Representante Legal
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.

EL PROVEEDOR

.....

Abg. Ricardo González Borgne
Ministro – Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia